

FUNCIÓN JUDICIAL

KAQ.



135640983-DFE

Juicio No. 17113-2013-0524

SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 5 de noviembre del 2020, a las 16h18.

Quito, 30 de octubre del 2020

Señores.-

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

En su Despacho:

Dentro del Juicio Ordinario – Daño moral No. 17113-2013-0524, que sigue Paulo Jacinto López Robayo, en contra de Jorge Elías Lujé Chancusi, se ha dispuesto lo siguiente:

“CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. – SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA. Quito, martes 3 de diciembre del 2019, las 15h27, Incorpórese al expediente de esta instancia el escrito presentado por el demandado JORGE ELIAS LUJE CHANCUSI.- Dentro del término de prueba que se encuentra decurriendo y con notificación a la parte contraria se dispone: **PRIMERO.-** Que se reproduzcan y tengan como prueba de su parte todo cuanto de autos le sea favorable, conforme lo solicita en los acápites I, III, IV, VI, VII y VIII.- **SEGUNDO.-** Lo solicitado en el acápite II, se niega por improcedente.- **TERCERO.-** Téngase en cuenta el redarguyo e impugnación, realizados en el acápite V.- **CUARTO.-** Agréguese como prueba de su parte la documentación que señala en el acápite VII y que adjunta como anexos al escrito que se provee.- **QUINTO.-** Oficiese conforme lo solicita en los acápites XII, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII.- **SEXTO.** Niégase lo solicitado en los acápites XIV y XVII, por ser impertinentes y ajenos a la litis. **SEPTIMO.-** Téngase en cuenta la autorización concedida a sus defensores; así como, la casilla judicial y correos electrónicos señalados para sus notificaciones.- Practicadas estas diligencias agréguese al proceso como prueba a favor del peticionario.- **Notifíquese.”**

Adjunto copia del escrito presentado el martes 3 de diciembre de 2019, a las 14h49, con la petición.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.



SECRETARÍA DE	
DOCUMENTOS	
10 Nov 2020	
Recepcionado a las	14:20
Por	J.C.
Años	3 fojas
FIRMA R. J. S. S. S.	

ANDRADE SAETEROS LUIS HERNAN

**SECRETARIO DE LA SALA PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE
PICHINCHA**